



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día siete de febrero de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA) y Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Caverro India, en su condición de Interventora de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2021, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta.



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

### 2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, expone, mediante su lectura el contenido de la declaración.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, Considera que es una declaración obvia y pregunta cuál es el motivo para que algo tan evidente y que plantea cuestiones que ya son de obligado cumplimiento, se traiga la consideración del Pleno.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, desearía que el término “lucha contra el fraude” se entendiese en el más amplio sentido y contenido, no sólo en materia de contratación.

Dña. Raquel Sauras aclara que esta declaración es un primer paso de lo que será el plan antifraude que el Ayuntamiento está elaborando y que es documento necesario para concurrir a las ayudas que se convoquen en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contenido de la Declaración es el siguiente:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dotado de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses peculiares, se rige conforme a los principios generales de objetividad, eficacia, calidad, transparencia, y pleno sometimiento a la ley y al derecho.

Entre sus fuentes de financiación, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es beneficiario de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación - compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - prevé la adopción de medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sean percibidas, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está doblemente fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, y su estructura está conformada según los elementos que componen el «ciclo antifraude», contemplando además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dispone de un apartado en su página web denominado «Portal de transparencia» en el cual se publicarán las medidas que se implementen destinadas a la lucha contra el fraude. Asimismo, desde el apartado «Escucha ciudadana» de esta misma página web, se puede acceder al «buzón del ciudadano del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros» (<https://www.ejea.es/buzon/>), que actúa como primer canal de denuncias de cualquier irregularidad o sospecha de fraude.

Original - CSV: 14157566112516022772 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Estas denuncias también podrán ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para-ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ([https://ec.europa.eu/anti-fraud/index\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/index_es)) cuando-afecten-a los intereses financieros-de-la-Unión-Europea,-o-ante-el-Servicio-Nacional-de-Coordinación-Antifraude-(SNCA)- (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>),-encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF.

En definitiva, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

### **3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE VALLADOLID: COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, expone, mediante su lectura el contenido de la declaración adoptada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, recuerda las propuestas de su Grupo sobre esta materia, incidiendo especialmente en el compromiso de apoyo al sector agrícola.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, apoya la declaración si bien le sorprende que en la misma se hable exclusivamente del sector privado. Le parece adecuada la preponderancia del sector privado, pero con el apoyo y la garantía del sector público.

El contenido de la Declaración es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 29 de junio de 2021 en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y de Sevilla, además de con las exigencias derivadas del Pacto Verde Europeo y la Estrategia Española de Economía Circular, adopta el siguiente acuerdo:



1º Suscribir la “Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

## **HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE VACANTE, ATENDIENDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA VIGENTE.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Se tramita expediente administrativo para la adjudicación de un lote vacante, atendiendo al orden de prelación establecido en la lista de espera propuesta por el Consejo Sectorial Agrario el día 12 de noviembre de 2021 y aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Considerando que la adjudicación está condicionada a la renuncia por el interesado de una determinada superficie de regadío de la que tiene asignada.

Visto el compromiso del interesado de realizar la renuncia una vez que se produzca el levantamiento de cosecha, y

Considerando que la tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se propone a este Órgano, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

##### **PRIMERO. - Adjudicación.**

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a la persona indicada en el Anexo a este acuerdo el lote municipal, igualmente indicado.

##### **SEGUNDO. - Disposiciones comunes:**

###### 1. Destino de los bienes.

Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.



2. Construcciones en terrenos rústicos comunales.

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

3. Duración de la concesión.

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza

4. Revocación y extinción de la concesión.

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevar a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

**TERCERO. - Disposiciones específicas de aplicación para el lote L081 Monte Saso.**

1. Obligaciones del adjudicatario.

En relación con las obligaciones del adjudicatario, el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece las siguientes:

- a) El adjudicatario vendrá obligado a transformar el lote que le haya correspondido.
- b) Las inversiones para transformar el lote se realizarán por cuenta del adjudicatario.
- c) El lote será cultivado directamente por su adjudicatario, quedando prohibido el subarriendo del mismo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- d) En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre el lote sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
- e) En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
- f) En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
- g) Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
- h) El concesionario del lote deberá vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsable de los daños que por ello se produzcan.
- i) El concesionario del lote deberá respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a las márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
- j) Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.

## 2. Canon.

El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo eléctrico del lote deberá abonarlo directamente el adjudicatario a la Comunidad de Regantes correspondiente.

La cuantía del canon se determinará en función de la inversión realizada en el lote:

Sistema de riego seleccionado por el solicitante	Categoría fiscal aplicable al lote	Vigencia de la Categoría	Canon 2022
Aspersión	Saso 1ª Modernización	Hasta 31/12/2031	150,00 €/Ha

El canon anterior se incrementará, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y otras que la Comunidad de Regantes correspondiente gire al Ayuntamiento.

## 3. Aprovechamiento ganadero.

El aprovechamiento de los pastos corresponderá al ganadero.

## 4. Transmisiones del lote.

El tiempo de amortización de la obra se ha estimado en 10 años a contar desde el siguiente al de la adjudicación por el Pleno de la Corporación. Durante este tiempo podrá autorizarse la transmisión de la concesión. En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos establecidos en la Ordenanza y en sus Criterios de Aplicación. Nos se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones.

CUARTO. – Aceptar el compromiso del interesado y, en consecuencia, modificar el acuerdo del Pleno de fecha 05/04/2006, así como el decreto de alcaldía de fecha 29/04/2021, en lo relativo a la caducidad de la concesión de las parcelas 37.58.a y 44.136 del Polígono 107 Miralbueno, respectivamente, pasando a ser el 31/07/2022.



**QUINTO. - Periodo de Renuncia de la adjudicación.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SEXTO. - Notificar este acuerdo al interesado.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE BIENES RÚSTICOS MUNICIPALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes para la adjudicación de bienes rústicos municipales, así como las de herederos de adjudicatarios fallecidos.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto el artículo 9.a) de los Criterios de Aplicación, en el que se establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. – Adjudicatarios.**

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma, a las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, que forma parte inseparable del mismo, los bienes igualmente relacionados.





## SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

## TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

## CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

En el caso de que el plazo de duración de la concesión sea distinto al indicado en los puntos anteriores, éste se especificará en el concepto “Fecha de caducidad diferente a la del apartado Duración de la concesión” del Anexo a este acuerdo.



#### QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

#### SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

#### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL APROVECHAMIENTO GANADERO DEL QUE SON SUSCEPTIBLES LOS TERRENOS MUNICIPALES DE LABOR REGADÍO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, pide que se hagan gestiones para que pueda entrar el ganado al Sector 4 de Valdeferrín.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que se han hecho gestiones en el pasado, pero ha habido oposición por parte de la Entidad de Conservación. No obstante, se volverá a intentar.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación del aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes comunales de labor regadío.

Vista la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vista la ordenanza relativa a los cánones y tarifas de las parcelas municipales para este ejercicio, en el concepto “pastos de regadío”.

Advertido un error material en el apartado dispositivo segundo del acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2020, relativo a la duración del aprovechamiento de los polígonos de pastos 6 y 12 del Monte Saso, se procede a su corrección, de conformidad con lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Corregir el error material advertido en el apartado dispositivo segundo del acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2020, procediéndose a realizar la siguiente corrección:

**Donde dice:**

El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2017, y finaliza el 30 de abril de 2022, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.

**Debe decir:**

El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2017, y **finaliza el 31 de diciembre de 2021**, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento

**SEGUNDO. - Adjudicatarios.**

Adjudicar el aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes municipales de labor regadío a las personas que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo, que forma parte inseparable del mismo.

**TERCERO. - Duración del aprovechamiento:**

Con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento, el plazo de ejecución se inicia el día 1 de enero de 2022 por un periodo de cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.

**CUARTO. - Condiciones económicas:**

- a) Canon del aprovechamiento ganadero: el precio se calculará con arreglo a la ordenanza de cánones y tarifas de parcelas y otros aprovechamientos comunales, en el concepto *pastos de regadío*, así como al informe de parcelas con Reserva de Pastos que elaboren los servicios técnicos municipales.

Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento. - El cincuenta por ciento del importe se ingresará antes del 30 de junio y el cincuenta por ciento restante, antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente.



El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los correspondientes recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Lugar de ingreso. - En la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.

- b) Fianza. - Dado que los concesionarios son los mismos que los de la anterior adjudicación (temporada 01/01/2017 - 31/12/2021) el depósito se realizará mediante la compensación de fianza en la forma que se indica en el Anexo II a este acuerdo, el cual forma parte inseparable del mismo.

El plazo de ingreso es de 15 días desde la fecha de su adjudicación y por el periodo de la misma.

El ingreso podrá realizarlo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.

Una vez realizado el pago se deberá presentar en el departamento de Agricultura fotocopia del documento de ingreso.

- c) Revisión del canon de aprovechamiento. - El canon será actualizado anualmente con arreglo a la ordenanza de cánones y tarifas de parcelas y otros aprovechamientos comunales.

#### QUINTO. - Obligaciones de los ganaderos

El artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece las siguientes:

- a) Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- d) Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.
- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escurideros ocasionados por el mal uso ganadero.
- f) Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- g) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.



- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- j) Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- l) No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

#### **SEXTO. - Aprovechamiento de balsas para el ganado.**

El artículo 14 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, determina que los ganaderos abrearán a sus ganados en los pozos o balsas existentes en el polígono que le haya correspondido, no pudiendo hacerlo en los colindantes. No obstante, en el supuesto de carencia de agua en las balsas por periodos de sequía u otras causas no imputables al ganadero beneficiario de la misma, el Ayuntamiento podrá asignar balsas a otros polígonos de pastos para que pueda abrear el ganado afectado de forma temporal. El adjudicatario del polígono de pastos sirviente no tendrá derecho a indemnización alguna por la servidumbre de paso y abrevadero, si bien la tendrá por los daños que el ganado cause por abandono o negligencia de los conductores del mismo, quedando obligados estos a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

#### **SÉPTIMO. - Pasos de ganado.**

Los rebaños de ganaderos con derecho a pastos en el término municipal, podrán transitar tanto por las vías pecuarias, que son específicas para ellos, como por todos los caminos rurales del término municipal, poniendo especial cuidado en evitar daños en las fincas colindantes a los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza.

La responsabilidad de los daños que se originen por motivos de tránsito recaerá en los ganaderos que transiten por dichos caminos o pistas. En ningún caso podrán los ganaderos detenerse en los caminos o servidumbres de paso de ganado impidiendo o dificultando el tránsito de vehículos, debiendo, por el contrario, favorecerlo en todo momento.



En los polígonos constituidos para el aprovechamiento ganadero, pueden quedar terrenos aislados por la siembra cuyos pastos no se pueden aprovechar por los ganados. En este caso, el ganadero solicitará que se le establezca un paso por el terreno sembrado o que se vaya a sembrar. El paso se fijará por el sitio más corto y con anchura suficiente para tal fin. El ganadero abonará al concesionario de la parcela una cantidad equivalente al rendimiento en proporción de producción en el resto de la parcela, según los metros cuadrados señalados en el paso.

#### OCTAVO. - Zonas excluidas del aprovechamiento.

Se hallan excluidas de la ordenación común de aprovechamiento: las fincas y enclaves particulares; los enclaves municipales excluidos del polígono de pastos al que pertenecen; los terrenos situados en la 4ª Fase del Polígono Industrial de Valdeferrín; los lotes municipales situados en el Sector 31 del monte Saso; las parcelas destinadas a plantaciones y/o repoblaciones forestales; las superficies plantadas de frutales; las parcelas destinadas al cultivo de arroz; las parcelas con reserva de pastos; Miralbuena; huertos de Valdeferrín, Paúl de Rivas y Rabosera.

#### NOVENO. -Competencias del Ayuntamiento en relación con la autorización.

Según el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando la persona jurídica titular de la concesión traslade su domicilio social a otro municipio, y/o su representante legal cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- g) Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente el aprovechamiento ganadero de los polígonos adjudicados.
- h) Por subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon con arreglo a los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación que adopte el Ayuntamiento Pleno o no prestare la garantía a que alude la presente Ordenanza.



- j) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
- k) Desuso de los bienes adjudicados.
- l) Fallecimiento del adjudicatario
- m) Cese en la actividad ganadera del adjudicatario
- n) Renuncia voluntaria del beneficiario
- o) Vencimiento del plazo fijado.
- p) Destino a uso distinto de aquel para el que se concedió el bien.

#### DÉCIMO. - Reserva de pastos.

Las parcelas con reserva de pastos y el canon de las mismas se actualizarán anualmente con arreglo al informe de los servicios técnicos municipales y a la ordenanza de cánones y tarifas de parcelas y otros aprovechamientos comunales, respectivamente.

#### UNDÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente y a la Tesorería municipal.

### URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

#### 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE FOTOVOLTAICA Y EÓLICA CON EL FIN DE ESTUDIAR LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. A ESTOS EFECTOS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el contenido de la propuesta. Se trata, afirma, de utilizar una herramienta que la normativa urbanística nos proporciona a fin de poder analizar bien y plasmar, si es necesario, mediante una modificación aislada la ordenación adecuada en el Suelo No Urbanizable Genérico de estos usos que nuestro Plan General no contemplaba. Todo ello con la debida pausa, pero sin demorarse más de lo necesario.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Critica que la propuesta la haya conocido antes a través de los medios de comunicación que de los cauces de comunicación entre los Grupos Políticos. Plantea varias preguntas para las que desearía obtener respuesta antes de decidir su voto:



¿Cuántas reuniones se han mantenido con los grupos inversores interesados en los parques eólicos y fotovoltaicos? ¿Cuántas solicitudes de informe de compatibilidad urbanística se han presentado ante el Ayuntamiento? Hay una cuestión de seguridad jurídica: ¿Qué ocurre si el INAGA da licencia a alguna de las solicitudes presentadas ante el Gobierno de Aragón? ¿Puede incurrirse en responsabilidad si el Ayuntamiento no concede la licencia urbanística?

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se congratula de que, finalmente, se venga a dar la razón a la reciente moción del Grupo Municipal de IU sobre este particular, que fue rechazada en lo que se refería a la adopción de una moratoria para este tipo de instalaciones hasta tanto se aprobase el Plan de Ordenación por parte del Gobierno de Aragón. Cree que, no obstante, se ha perdido un tiempo precioso. En cualquier caso, con este acuerdo se demuestra que la presión popular sirve de algo.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Mantiene que en julio de 2021 planteó, a través de una moción, la revisión integral del PGOU para adaptarlo a los nuevos tiempos, considerando que ya había agotado su vigencia real, lo que fue desestimado por el Ayuntamiento. El Plan anual normativo para el período 2022-2023 no contempla ninguna modificación en materia urbanística. Considera que el Ayuntamiento debería haber participado, mediante presentación de alegaciones, en la fase de información pública de los Procedimientos de evaluación de impacto ambiental que se están tramitando ante la Administración central y autonómica. Cree que se gobierna a salto de mata. En consecuencia, su Grupo no votará en contra, pero tampoco va a aplaudir votando a favor.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se le plantean dudas en relación con este acuerdo, por lo que formula varias preguntas: ¿Derivará de este acuerdo algún problema o impedimento legal con consecuencias para el Ayuntamiento? ¿Cuándo se va a disponer del estudio sobre este particular? ¿En qué sentido se pretende modificar el PGOU? ¿Se conoce si los proyectos que se están tramitando en otras instancias tienen afecciones al territorio? Considera que se llega tarde y mal a este asunto.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, responde a los Señores portavoces que le han precedido en el uso de la palabra. Recuerda que es un tema ampliamente debatido en Juntas de Portavoces desde noviembre. Desde entonces se viene diciendo que se estaba valorando la modificación del planeamiento. No consta hasta la fecha la presentación de este tipo de proyectos y solicitud de licencias ante el Ayuntamiento. No ha habido reuniones con empresas. Desde el primer momento el Grupo Municipal del PSOE ha sido sensible a este tema. Como ya se argumentó cuando el Grupo de ASIEJEA lo planteó, no resulta necesario acometer una revisión integral del PGOU, que no está ni mucho menos agotado. La modificación aislada es un instrumento más rápido y adecuado para lo que se pretende. Entiende que con este estudio y modificación se va a dar mayor protección y seguridad tanto a las empresas como a los propietarios de los terrenos.





En un segundo turno de intervenciones, los Señores Portavoces reiteran sus planteamientos iniciales.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de enero de 2022, considerando que el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros no contempla de forma expresa la instalación de parques de producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables mediante sistemas fotovoltaicos y eólicos, ha encargado a los servicios técnicos que estudien llevar a cabo una modificación aislada de dicho plan en lo referente a estos usos.

Teniendo en cuenta las expectativas creadas en torno a la instalación de este tipo de parques, el retraso en la planificación sectorial de la actividad por parte de las Administraciones competentes y la existencia en la localidad de procesos de modernización del regadío que pudieran verse afectados o, incluso, devenir incompatibles con aquellos, se ha considerado conveniente proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el área del suelo no urbanizable y para los usos comprendidos en la mencionada modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros.

Con fecha 21 de enero de 2022, se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias.

El artículo 77 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón establece: “El Ayuntamiento Pleno podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para áreas o usos determinados con el fin de estudiar la formación o reforma de los planes urbanísticos o estudios de detalle”

Y el artículo 78 del mismo texto normativo señala: “La suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido, dentro de este plazo, el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma”.

Con fecha 25 de enero de 2022, se emitió informe por los Servicios Técnicos en relación a la conveniencia de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias. En el mismo se aconseja la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de origen fotovoltaica y eólica en toda el área del suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, a fin de adaptar éste al futuro Plan



Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, al Plan de Redes de Transporte 2021-2026 y al Plan Energético de Aragón 2021-2030, con la excepción de las instalaciones de autoconsumo con o sin compensación en instalaciones agropecuarias y/o ganaderas existentes, con un límite máximo de 100 KW.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 141 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, en Sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Urbanismo de Aragón, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias urbanísticas para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de origen fotovoltaica y eólica en toda el área del suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros a fin de adaptar éste, si se estima oportuno, al futuro Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-130, al Plan de Redes de Transporte 2021-2026 y al Plan Energético de Aragón 2021-2030. Quedan excluidas de la suspensión las instalaciones de autoconsumo con o sin compensación en instalaciones agropecuarias y/o ganaderas existentes, con un límite máximo de 100 KW.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal.

#### **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS Y DE PERSONAL EN EL CENTRO DE SALUD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

El Grupo Municipal de IU, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:



“La necesidad del cambio de la centralita para atención telefónica del Centro de Salud de zona de Ejea está demandada por este ayuntamiento desde 2020. Dos años después este problema sigue sin resolverse, y la situación que se vive habitualmente, agravada con cada ola de la pandemia, es inaceptable.

A pesar de conocer los problemas, las deficiencias y las necesidades, la Consejería de Sanidad del Gobierno aragonés continúa sin resolverlos.

En esta ola de la pandemia, con los centros desbordados, el centro sanitario de zona de Ejea sigue sin disponer de una centralita con más líneas y personal necesario para atenderlas, impidiendo la correcta atención telefónica de los centenares de personas que precisan este servicio todos los días. Este problema fue detectado desde el principio de la pandemia cuando se comenzó a derivar una parte de la atención médica a servicio telefónico que, sumado a las numerosas llamadas derivadas de la pandemia y las llamadas habituales a este centro, pusieron de relieve que las líneas actuales eran insuficientes. Las personas llamaban decenas de veces y el teléfono comunicaba y si daba tono después de varias llamadas nadie lo atendía. Pero casi dos años después, como si de una pesadilla se tratara, todo sigue igual. La centralita no se ha colocado a pesar de que se ha solicitado desde el centro de salud, desde el pleno del ayuntamiento de Ejea y desde el consejo de salud de zona. Esto impide que la ciudadanía pueda comunicarse telefónicamente con el centro y cree la molestia de tener que ir presencialmente a hacer colas interminables para ser atendidos en la ventanilla de información. Un verdadero despropósito que pone en riesgo a la población y a los profesionales, ya que de forma totalmente innecesaria el centro se satura de personal por no resolver un problema ya detectado y fácilmente solucionable.

Se suma también un doble problema con el personal sanitario. De un lado están las plazas vacantes que no se cubren, y de otro, las bajas laborales que se van produciendo en estas últimas semanas, debido en gran parte a la ola de la pandemia, y que tampoco se cubren. Estos dos hechos provocan el desbordamiento del personal en activo e impiden un mejor servicio a la población.

Mostramos nuestro más enérgico apoyo y gratitud al personal del centro de salud de zona de Ejea por su trabajo y esfuerzo para atendernos.

Denunciamos la dejadez de la Consejería para resolver un problema tan fácil como es instalar una centralita y mejorar el servicio de atención telefónica, así como cubrir las plazas vacantes de la plantilla. Es imprescindible una apuesta clara por la atención primaria que resuelva los problemas estructurales y puntales que padece. No hacerlo es una dejación de funciones imperdonable además de un abandono a los profesionales y a la población.

Dado que una y otra vez se repiten los problemas y de que carecemos de información sobre las gestiones y participación municipal que se hace en el Consejo de Salud de zona para resolverlos, solicitamos a este Ayuntamiento ponga a nuestro alcance toda la información de los asuntos tratados en ese órgano relacionados con la salud.



Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Exigir a la Consejería de Salud la solución del servicio de atención telefónica en un plazo no superior a dos meses.
2. Solicitar a la Consejería cubrir las plazas vacantes en el centro de salud.
3. Enviar una carta de apoyo y agradecimiento al personal del centro de salud de zona.
4. Dar traslado de este acuerdo al consejo de salud de zona de Ejea de los Caballeros.”

El Grupo del PSOE presenta una enmienda de supresión a la propuesta consistente en:

“Supresión del sexto párrafo de la exposición de motivos de la moción, que comienza con la palabra “denunciamos” y termina con la palabra “población”.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica que la necesidad del cambio de la centralita de atención telefónica del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros es una demanda que este Ayuntamiento ha venido haciendo desde 2020 sin éxito, ello pese a que la problemática se ha venido agravando durante la pandemia. Las deficiencias en su funcionamiento y su colapso de “facto” obliga a los usuarios a acudir presencialmente, lo que pone en riesgo tanto a estos como al personal sanitario. Cree que hay una verdadera dejación de funciones por parte de la Consejería en esta materia. Ahora bien, si para que prospere la Moción y conseguir lo que en la misma se pretende hay que suprimir el párrafo sexto, que denuncia esta dejadez, como pide el Grupo del PSOE, no tiene inconveniente en hacerlo. Seguidamente pasa a leer los cuatro puntos de la parte dispositiva.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que su Grupo se abstendrá en este asunto, pero no porque no esté de acuerdo con su contenido sino por la reiteración en su presentación. A partir de ahora se abstendrá en la votación de todas aquellas propuestas que se presenten en más de una ocasión. Aun así, se pregunta si tan difícil es poner una centralita con las debidas condiciones.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta que el problema existe y hay que solucionarlo. Es un problema que están teniendo numerosos Centros de Salud, pero ello no obsta para que se deba insistir en su solución por lo que votará a favor.

Interviene seguidamente D. Miguel Angel Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta su apoyo a la Propuesta. Hay que seguir haciendo fuerza. Su Grupo se ha caracterizado por denunciar las carencias en el Centro de Salud ya antes de la pandemia. Considera que hoy estamos igual o peor que antes de la pandemia en cuanto a alguna de esas deficiencias.



Seguidamente hace uso de la palabra D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. La pandemia ha puesto en evidencia deficiencias en la atención primaria que ya se venían arrastrando de tiempos anteriores. Los problemas de personal son graves y de difícil solución porque las plazas, pese a que existen, no se cubren. Faltan en este momento cuatro médicos de atención continuada y uno de mañana. Respecto a la centralita, no se ha puesto hasta la fecha, aunque, al menos, se ha incorporado un refuerzo de personal para atención al público. En próximas fechas se celebrará una reunión del Consejo de Salud donde espera se traten estas cuestiones y de la que se informará a los Grupos.

Finalmente, sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de IU con la enmienda de supresión del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

La necesidad del cambio de la centralita para atención telefónica del Centro de Salud de zona de Ejea está demandada por este ayuntamiento desde 2020. Dos años después este problema sigue sin resolverse, y la situación que se vive habitualmente, agravada con cada ola de la pandemia, es inaceptable.

A pesar de conocer los problemas, las deficiencias y las necesidades, la Consejería de Sanidad del Gobierno aragonés continúa sin resolverlos.

En esta ola de la pandemia, con los centros desbordados, el centro sanitario de zona de Ejea sigue sin disponer de una centralita con más líneas y personal necesario para atenderlas, impidiendo la correcta atención telefónica de los centenares de personas que precisan este servicio todos los días. Este problema fue detectado desde el principio de la pandemia cuando se comenzó a derivar una parte de la atención médica a servicio telefónico que, sumado a las numerosas llamadas derivadas de la pandemia y las llamadas habituales a este centro, pusieron de relieve que las líneas actuales eran insuficientes. Las personas llamaban decenas de veces y el teléfono comunicaba y si daba tono después de varias llamadas nadie lo atendía. Pero casi dos años después, como si de una pesadilla se tratara, todo sigue igual. La centralita no se ha colocado a pesar de que se ha solicitado desde el centro de salud, desde el pleno del ayuntamiento de Ejea y desde el consejo de salud de zona. Esto impide que la ciudadanía pueda comunicarse telefónicamente con el centro y cree la molestia de tener que ir presencialmente a hacer colas interminables para ser atendidos en la ventanilla de información. Un verdadero despropósito que pone en riesgo a la población y a los profesionales, ya que de forma totalmente innecesaria el centro se satura de personal por no resolver un problema ya detectado y fácilmente solucionable.

Se suma también un doble problema con el personal sanitario. De un lado están las plazas vacantes que no se cubren, y de otro, las bajas laborales que se van produciendo en estas últimas semanas, debido en gran parte a la ola de la pandemia, y que tampoco se cubren.



Estos dos hechos provocan el desbordamiento del personal en activo e impiden un mejor servicio a la población.

Mostramos nuestro más enérgico apoyo y gratitud al personal del centro de salud de zona de Ejea por su trabajo y esfuerzo para atendernos.

Dado que una y otra vez se repiten los problemas y de que carecemos de información sobre las gestiones y participación municipal que se hace en el Consejo de Salud de zona para resolverlos, solicitamos a este Ayuntamiento ponga a nuestro alcance toda la información de los asuntos tratados en ese órgano relacionados con la salud.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO:

1. Exigir a la Consejería de Salud la solución del servicio de atención telefónica en un plazo no superior a dos meses.
2. Solicitar a la Consejería cubrir las plazas vacantes en el centro de salud.
3. Enviar una carta de apoyo y agradecimiento al personal del centro de salud de zona.
4. Dar traslado de este acuerdo al consejo de salud de zona de Ejea de los Caballeros.

#### **9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS PERSONAS MAYORES Y EL DESARROLLO DEL PLAN PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA.**

El Grupo Municipal de IU, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El pasado mes de abril este ayuntamiento aprobó un plan estratégico para las personas mayores, ya que las necesidades y las tareas a cumplir en este campo son muy necesarias y cuantiosas para garantizar el envejecimiento activo y la calidad de vida de nuestras personas mayores.

Desde nuestro grupo presentamos numerosas propuestas y votamos a favor de este plan porque el equipo de gobierno las atendió e incluyó en el mismo. Entre otras se incluyó la necesidad de contar con personal para desarrollarlo, tanto para las actividades como técnico para coordinarlo, y de dotar económicamente este plan, comprometiéndose a destinar 650.000 euros para el periodo 2021-2026, lo que supondría algo más de 100.000 euros anuales ya que era un plan para 6 años (2021-2026). Sin embargo, este año se presupuesta lo mismo que el año pasado, 40.000 euros, cantidad que ya se destinaba antes de aprobar el nuevo plan, lo que nos hace prever que la propuesta de sacar adelante el plan estratégico no va en serio, de haber sido así se hubiera destinado la cantidad de euros necesaria para cumplir su promesa.



El plan estratégico de personas mayores lo votamos porque pusimos nuestra confianza en su desarrollo, no para engordar su lista de propósitos a realizar, incansablemente publicitada, pero incumplida como es el caso del plan que nos ocupa.

Además, le recordamos a este ayuntamiento que durante la pandemia ha sido muy inactivo en buscar soluciones para la apertura de los centros de mayores e incluso del centro de día municipal que lo abrieron seis meses después de que el Gobierno de Aragón lo dispusiera. Estos centros de mayores no se pueden considerar solo como centros de entretenimiento, sino como centros imprescindibles para garantizar a la población mayor de nuestro municipio los servicios necesarios para un envejecimiento activo.

Otro compromiso sin cumplir es el derivado de nuestra moción aprobada en mayo del año 2020, - salíamos entonces del primer confinamiento de la pandemia - que apostaba por políticas que combatieran la soledad no deseada. A pesar de que el equipo de gobierno también presentó una moción meses después para desarrollar este plan, casi dos años después sigue sin realizarse ni destinar medios económicos que auguren tal fin.

Esperamos que estos compromisos que consideramos inaplazables sean cumplidos por este ayuntamiento.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Aumentar la partida presupuestaria para el plan estratégico de las personas mayores a lo comprometido en su día, mínimo 100.000 euros anuales.
2. Desarrollar el plan para combatir la soledad no deseada con el fin de que, antes de tres meses, se pueda comenzar a prestar este servicio a la población que lo precise.
3. Trasladar este acuerdo a todos los miembros del consejo municipal de las personas mayores.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, dice que ésta es una propuesta incluida en el Plan Estratégico de Personas Mayores a instancia de su Grupo y en la que éste puso su confianza de que sería desarrollada inmediatamente. Cree que no se está haciendo conforme a lo planteado, como se deduce de la escasa consignación presupuestaria destinada a su implementación, la misma que el año anterior. Afirma que el Ayuntamiento ha permanecido inactivo manteniendo cerrados los Centros de Mayores de los Pueblos cuando la asistencia y acompañamiento de las personas mayores ha sido tan importante durante estos últimos años como consecuencia de la pandemia. Seguidamente, lee los tres puntos de la parte resolutive de su propuesta.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta que apoyará la propuesta.



Toma la palabra a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Apoya también la propuesta puesto que, además de lo razonable de la misma, en definitiva, no se pide otra cosa que el cumplimiento de lo acordado en el Plan Especial de Personas Mayores.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que, si bien a su grupo no le gusta que en las mociones figuren cantidades concretas para destinar a proyectos que todavía no está cuantificados, es necesario poner en marcha cuanto antes un plan contra la soledad de las personas mayores dotado presupuestariamente.

A continuación, hace uso de la palabra Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Manifiesta su desacuerdo con el contenido de la propuesta. Niega que se destinen solamente 40.000 € para el Plan de las Personas Mayores, pasando a hacer una enumeración de partidas destinadas a esta finalidad, indicando que, descontadas las inversiones, son más de 500.000 € los que se destinan en el Presupuesto de 2022 a actividades y programas para las personas mayores. Además, señala que en el tema específico de la soledad no deseada se está trabajando con Cruz Roja, de acuerdo con el convenio suscrito con esa entidad. Respecto a los Centros de Mayores de los Pueblos, se han abierto cuando los mayores han querido, dotándolos de los medios de prevención necesarios.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Afirma que su propuesta habla del plan específico para combatir la soledad no deseada, que fue incluido en el Plan Estratégico de Personas Mayores y para el que se previó un gasto de 650.000 € durante el período 2021-2026 y que, en el presupuesto para 2022 mantiene la misma consignación que en el de 2021, 40.000 €.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).

### **10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL ESTUDIO E IMPULSO DE LA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES.**

El Grupo Municipal del PSOE, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define las Comunidades de Energías Renovables como “entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o





miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras”.

Estas comunidades permiten, por un lado, generar energía que procede de fuentes renovables, proporcionar servicios de eficiencia energética, el suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y potencialmente distribución, así como la prestación de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos. Y, por otro lado, proporcionan a los ciudadanos y a las empresas un acceso justo y fácil a recursos locales de energía renovable y otros servicios energéticos o de movilidad, generan beneficios ambientales y también sociales (creación de empleo local y fomento de la cohesión y equidad social).

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la misma línea que la Mesa de la Energía, recientemente creada por el Gobierno de Aragón, el Clúster de la Energía, agentes sociales y entidades locales, considera fundamental el desarrollo de energías renovables para llevar a cabo la necesaria transición energética que se debe afrontar. Se deben continuar los esfuerzos que comenzaron a dedicarse hace unos años para conseguir un nuevo modelo energético renovable, digital, descentralizado, democrático y justo. La puntual modificación del Plan General de Ordenación Urbana para considerar todas las instalaciones de energías renovables en el territorio, la instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales y las monitorizaciones energéticas en edificios públicos son algunas de las iniciativas sostenibles llevadas a cabo a tal efecto. A las que se pretende sumar el impulso a la creación de comunidades energéticas locales.

Del mismo modo, el Pacto por el Empleo y la Reactivación Económica de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos incluye entre sus actuaciones “la realización de iniciativas Smart City que consoliden el desarrollo socioeconómico de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos con la sostenibilidad, la innovación y la digitalización como elementos vertebradores del mismo para una ciudad inteligente”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Encargar el estudio de los autoconsumos, autoconsumos colectivos y comunidades energéticas para abaratar la factura energética de instalaciones municipales, de la ciudadanía y del sector industrial.



SEGUNDO.- Impulsar, en colaboración con la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, la creación de comunidades energéticas locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín, a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas y a las Consejerías de Presidencia y Relaciones Institucionales, e Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.”

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una enmienda de adición a la antedicha propuesta, que pretende la modificación de su parte dispositiva con el siguiente contenido literal:

“PRIMERO.- Encargar el estudio de los autoconsumos, autoconsumos colectivos y comunidades energéticas para abaratar la factura energética de instalaciones municipales, de la ciudadanía y del sector industrial, incluyendo a los Pueblos de Ejea.

SEGUNDO.- Impulsar, en colaboración con la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín, la Asociación Empresarial de las Cinco Villas y con las Juntas Vecinales de los Pueblos de Ejea, la creación de comunidades energéticas locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín, a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, a las respectivas Juntas Vecinales de los Pueblos de Ejea y a las Consejerías de Presidencia y Relaciones Institucionales, e Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón”.

Interviene en primer lugar D. Raul García González, en representación del Grupo proponente. Da lectura al contenido de la Propuesta, deteniéndose en su aspectos más relevantes, y respecto a la enmienda del Grupo Municipal de ASIEJEA dice que la admite puesto que, como ya se dice en la propia propuesta, el Pacto por el Empleo y la Reactivación Económica de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos incluye entre sus actuaciones la realización de iniciativas Smart City que consoliden el desarrollo socioeconómico de “Ejea de los Caballeros y sus Pueblos” con la sostenibilidad, la innovación y la digitalización como elementos vertebradores del mismo para una ciudad inteligente. Es decir, cuando se habla de Ejea de los Caballeros nos estamos refiriendo al conjunto.

A Continuación, toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que le parece bien la iniciativa siempre que se cuente con la colaboración de todos los sectores implicados, Entidad de Conservación del Polígono y empresarios.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que su Grupo hizo una propuesta de contenido similar que no



prosperó y lo mismo sucedió en el debate los presupuestos para el presente ejercicio. Parece ser que, aunque no se aprueban cuando son presentadas, las propuestas y enmiendas de IU acaban siendo útiles. Votará a favor.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que le parece oportuno entrar en esta dinámica en la que algunos países europeos vienen trabajando seriamente desde hace tiempo. La implicación de la ciudadanía en el sector eléctrico es muy positiva. Explica el motivo y contenido de su enmienda relativa a la incorporación de los Pueblos de Ejea con su Juntas Vecinales a esta iniciativa.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Le parece bien promover las energías renovables y en ese sentido considera oportuna la iniciativa siempre que no suponga una intromisión en la actividad privada. Ocurre, sin embargo, que hay mucha gente para la que el precio de la energía está resultando insostenible y que no se contempla en esta propuesta. ¿Qué se propone para ellos? Es evidente, pues, que la Propuesta se queda corta, aunque la apoyarán.

D. Raul García Gonzáles, responde a los Señores Portavoces, indicando que la prueba piloto se realizará en el Polígono de Valdeferrín pues hay que tener en cuenta que se trata de fuertes inversiones y hay que ir poco a poco. Reitera la conformidad con la enmienda de ASIEJEA.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la enmienda de adición del Grupo Municipal de ASIEJEA, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante la modificación de varios artículos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define las Comunidades de Energías Renovables como “entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras”.

Estas comunidades permiten, por un lado, generar energía que procede de fuentes renovables, proporcionar servicios de eficiencia energética, el suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y potencialmente distribución, así como la prestación de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos. Y, por otro lado, proporcionan a los ciudadanos y a las empresas un acceso justo y fácil a recursos locales de energía renovable y otros servicios energéticos o de movilidad, generan



beneficios ambientales y también sociales (creación de empleo local y fomento de la cohesión y equidad social).

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en la misma línea que la Mesa de la Energía, recientemente creada por el Gobierno de Aragón, el Clúster de la Energía, agentes sociales y entidades locales, considera fundamental el desarrollo de energías renovables para llevar a cabo la necesaria transición energética que se debe afrontar. Se deben continuar los esfuerzos que comenzaron a dedicarse hace unos años para conseguir un nuevo modelo energético renovable, digital, descentralizado, democrático y justo. La puntual modificación del Plan General de Ordenación Urbana para considerar todas las instalaciones de energías renovables en el territorio, la instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales y las monitorizaciones energéticas en edificios públicos son algunas de las iniciativas sostenibles llevadas a cabo a tal efecto. A las que se pretende sumar el impulso a la creación de comunidades energéticas locales.

Del mismo modo, el Pacto por el Empleo y la Reactivación Económica de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos incluye entre sus actuaciones “la realización de iniciativas Smart City que consoliden el desarrollo socioeconómico de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos con la sostenibilidad, la innovación y la digitalización como elementos vertebradores del mismo para una ciudad inteligente”.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Encargar el estudio de los autoconsumos, autoconsumos colectivos y comunidades energéticas para abaratar la factura energética de instalaciones municipales, de la ciudadanía y del sector industrial, incluyendo a los Pueblos de Ejea.

SEGUNDO.- Impulsar, en colaboración con la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín, la Asociación Empresarial de las Cinco Villas y las Juntas Vecinales de los Pueblos de Ejea, la creación de comunidades energéticas locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Valdeferrín, a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, a las Juntas Vecinales de los Pueblos de Ejea y a las Consejerías de Presidencia y Relaciones Institucionales, e Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.”

### **11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN LA QUE SE INSTA EL INCREMENTO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EJEA DE LOS CABALLEROS.**

El Grupo Municipal del PP presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:



El aumento de la criminalidad y la delincuencia en el municipio de Ejea de los Caballeros resulta notorio. Cada vez son más los episodios de violencia, robos, ocupaciones ilegales de viviendas, tráfico de drogas y, en definitiva, actitudes reprochables penalmente. Inevitablemente, esta circunstancia está afectando directamente a la vida de los ejeanos, que temen verse involucrados involuntariamente en acontecimientos de estas características y no toleran determinados comportamientos que se apartan de cualquier orden cívico en nuestro municipio.

Aunque el diagnóstico del problema, que ha de corresponder a la Policía Local y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, resulta de difícil alcance, más sencilla es la solución que implica a este Ayuntamiento, como Administración Pública garante del bienestar de los ejeanos. El objetivo no es otro que incrementar y mejorar la seguridad en el municipio, persiguiendo a malhechores y criminales e impidiendo la comisión de delitos. Ello pasa, inevitablemente, por incrementar la dotación de agentes de Policía Local en el municipio, reforzar los turnos en los que aumente la criminalidad, disponer de más y mejores infraestructuras de seguridad ciudadana, disuadir a cualquier ciudadano que pretenda cometer un acto vandálico o delictivo y hacer, así, de Ejea una ciudad más segura.

Desde hace años, la situación del Cuerpo de Policía Local es gravemente precaria. Menos agentes de los necesarios, medios insuficientes y condiciones laborales que cuentan con el dudoso honor de ser las peores en su gremio en la Comunidad Autónoma. Ello se traduce en agentes que buscan otros destinos y abandonan Ejea y, por tanto, en la continua carencia de agentes. La pandemia tampoco ha contribuido en la mejora de la situación, pues se suceden bajas que todavía empeoran más la situación del Cuerpo. Por ello, es preciso contar con más agentes y, para ello, se necesita ofrecer mejores condiciones laborales y salariales.

Lo mismo ocurre con la Comandancia de la Guardia Civil: cada vez hay menos agentes y menos medios. Si a ello se le suma que, por algún motivo desconocido, no se encuentra disponible el calabozo de Ejea y cada vez que hay algún detenido es necesario que una patrulla se desplace durante horas al municipio de Alagón, todavía es inferior la dotación policial en nuestras calles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- Mejorar, con carácter inminente, las condiciones laborales de los agentes de Policía Local de Ejea, mejorando los turnos establecidos y sus retribuciones de acuerdo con la situación de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y las especialidades del municipio.



2.- Ocupar urgentemente todas las plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local de Ejea e incrementar la plantilla hasta lograr una dotación suficiente de personal para cubrir un municipio de la población y las características de Ejea, valorando especialmente la existencia de nueve núcleos de población y la elevada criminalidad.

3.- Instar a la Delegación del Gobierno en Aragón, a la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y a los Ministerios del Interior y de Defensa a llevar a cabo una investigación respecto al notable incremento de la criminalidad en Ejea y a poner en marcha cuantos medios sean necesarios para revertir la situación de inseguridad ciudadana; así como a incrementar y mejorar los medios humanos y materiales con los que cuenta la comandancia de la Guardia Civil de Ejea.

4.- Rehabilitar de inmediato los calabozos existentes en el municipio para evitar que los detenidos hayan de ser desplazados hasta Alagón.

5.- Incrementar la instalación de cámaras de seguridad y explorar nuevos métodos de identificación y disuasión que pudieran instalarse en los puntos del municipio donde mayor criminalidad y vandalismo se concentra.

6.- Poner fin, con los medios policiales, institucionales o cualesquiera necesarios, al efecto llamada que viene produciéndose y que supone la llegada de miembros de bandas organizadas, generalmente procedentes de otros países.

7.- Poner en marcha campañas de concienciación, sensibilización y transmisión de los valores culturales y morales que imperan en los órdenes democráticos destinados, fundamentalmente, a personas residentes en nuestro municipio provenientes de otras culturas o pertenecientes a otras etnias.

El Grupo Municipal del PSOE presenta enmienda a la totalidad a la antedicha propuesta con el siguiente contenido literal:

“El Ayuntamiento siempre se ha mostrado sensible a todo tipo de situaciones que puedan alterar la tranquilidad y seguridad de sus vecinos y vecinas, reaccionando con inmediatez ante cualquier hecho que se produzca al respecto en Ejea y sus pueblos, y teniendo en cuenta que la competencia en Seguridad Ciudadana corresponde al Estado a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya se ha convocado la Junta Local de Seguridad tras la correspondiente solicitud a la Subdelegación del Gobierno.

Además, somos el municipio de Aragón con mayor número de cámaras de vigilancia, en torno a las 100, y contamos con el servicio de asesoría contra la ocupación ilegal, ambos servicios están dando resultados muy positivos.

Ciertamente hay que señalar que la complejidad es notable y que a todos nos gustaría poder anticiparnos e impedir que estos hechos se produzcan. Complejidad a la que tampoco



ayuda la continua desinformación y los bulos que se manejan principalmente vía RRSS, y que, como también nos transmiten los cuerpos de la Policía local y de la Guardia Civil, entorpecen sobremanera el trabajo diario.

Por eso es muy importante señalar que los últimos índices de delincuencia que se aportaron en la Junta Local de Seguridad corresponden a que aumentó un 8,5% respecto al periodo de confinamiento y que la mayoría son contra el patrimonio destacando la ciberdelincuencia, porcentaje que nos sitúa por debajo de la media de España tal como afirman los responsables de cotejar los datos del sistema estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior, datos que no permiten concluir en ningún momento que se produzca un incremento notorio de la delincuencia en Ejea.

En cuanto a la dotación de agentes de la Policía Local decir que se han convocado 10 plazas en tres años y contamos actualmente con 34 plazas, cumpliéndose la recomendación dada por habitantes y situándonos en cuarto lugar después de Zaragoza, Huesca y Teruel. No obstante, debido a la coincidencia de varias jubilaciones con las convocatorias de plazas, principalmente en Zaragoza, ha supuesto que queden 8 plazas vacantes en este momento por lo que, de forma excepcional, hasta que se cubran, el servicio se garantiza con los actuales agentes, encontrándose el Ayuntamiento en fase de elaboración de las bases correspondientes para proceder a su convocatoria.

A este respecto el Ayuntamiento realizo solicitud a través de la FAMCP para encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma estableciéndose la convocatoria única.

También está prevista la realización de la ampliación y rehabilitación de las dependencias de la Policía Local para mejorar tanto el desempeño de su trabajo como para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, y que se va a realizar de acuerdo con las propuestas realizadas por el Jefe de Policía, a quien le son atendidas todas las solicitudes respecto a la formación continua de los agentes, prácticas de tiro y material (cascos, Tasser, cámaras, cinturones, chalecos, botiquín...)

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Condenar todo tipo de violencia y apoyar al Cuerpo de la Policía Local, especialmente a los agentes que se han visto involucrados en este tipo de hechos, así como a la Guardia Civil, y seguir colaborando en la lucha contra la desinformación y bulos que tanto entorpecen su trabajo.



SEGUNDO.- Instar a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza para que aumente la disposición de medios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Comandancia de la Guardia Civil.

TERCERO.- Instar de nuevo a la Diputación General de Aragón para encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma estableciéndose la convocatoria única.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno en Aragón, a la Consejería de Presidencia de la Diputación General de Aragón, al General de la Guardia Civil de Aragón y a la Junta Local de Seguridad.”

Interviene en primer lugar D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente. Comienza diciendo que en este momento los ejeanos tienen miedo y sienten inseguridad. Afirma que, pese a la utilización torticera por el equipo de Gobierno de la herramienta de las enmiendas, su Grupo no se va a desviar del planteamiento inicial. En numerosas ocasiones han venido denunciando la situación de la plantilla de la Policía Local de Ejea cuyos miembros se hallan exhaustos como consecuencia del número de plazas vacantes, lo que es debido a sus malas condiciones económicas respecto a las plantillas de otros municipios. Lo mismo sucede con la Comandancia de la Guardia Civil, en la que cada vez hay menos agentes. El hecho, además, de que el calabozo situado en las dependencias de la policía local no esté operativo también perjudica por la necesidad de desplazamiento de la patrulla a Alagón lo que resta su presencia en la zona durante ese tiempo. Si se producen delitos (hurtos, robos, ocupaciones de viviendas, agresiones, etc.) es por las carencias en materia de seguridad. Esto hace que se produzca un efecto llamada que supone la llegada a nuestra localidad de miembros de bandas organizadas procedentes generalmente de otros países. Considera necesario poner en marcha campañas para transmitir los valores democráticos, destinadas fundamentalmente a personas procedentes de otras culturas.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Anuncia su apoyo a la propuesta del Grupo Municipal de PP y voto en contra de la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del PSOE. Considera que hay que reforzar a la Policía Local e intentar, igualmente, incrementar la presencia de la Guardia Civil.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. A su juicio, decir que los ejeanos tienen miedo resulta excesivo a la vista de la realidad. Por otra parte, criminalizar a una parte de la población, la de origen extranjero, le parece racista. Lo cierto es que en nuestro pueblo conviven pacíficamente diversas nacionalidades que, fundamentalmente, aportan riqueza. Por supuesto está de acuerdo en que hay que luchar contra el vandalismo y la criminalidad, pero sólo votará a favor de la propuesta si se retiran los apartados 5º, 6º y 7º de la parte resolutive. De no hacerlo votará en contra.





Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Está de acuerdo con la problemática que se describe en la propuesta en lo relativo al Cuerpo de la Policía Local. Por otra parte, su Grupo ha pedido reiteradamente la elaboración de un Plan de convivencia. Ahora bien, no comparte que exista una situación de miedo, aunque sí de preocupación por los últimos incidentes. Debe pues trabajarse tanto en el incremento de la capacidad de respuesta policial, mediante las mejoras en su plantilla y condiciones, como en la convivencia ciudadana. No comparte el planteamiento de incrementar sistemáticamente la instalación de cámaras de seguridad. Recuerda que repuntes violentos de este tipo se han venido produciendo de vez en cuando a lo largo de los años. Su Grupo no comparte el punto 5º ni la redacción del apartado 7º de la parte resolutive, por lo que votarán a favor si se retiran.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guillemme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que todos los presentes están contra la violencia, pero no cree que tengan miedo. No es esa la situación. Ahora bien, hay que reconocer que existe un problema y el hecho de que en otros lugares se den situaciones similares no lo hace menor. No es una cuestión étnica. No hace mucho, por ejemplo, que un ejeano de toda la vida tuvo amedrentados durante un tiempo a hosteleros y vecinos. Es obvio que necesitamos más recursos. Se ha convocado una Junta Local de Seguridad, en la que están representados Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local, bajo la presidencia del Subdelegado del Gobierno y de la Señora Alcaldesa, para que analice la situación. Según los datos facilitados por la Guardia Civil en el último año ha habido un incremento de los delitos del 8,5% respecto al primer año de la pandemia, por debajo de la media. La mayor parte de estos delitos son contra el patrimonio y entre estos crecen sustancialmente los relacionados con la ciberdelincuencia. En el catálogo de personal del Ayuntamiento para este ejercicio hay 34 plazas de Policía, aunque actualmente hay 8 vacantes que se pretenden cubrir cuanto antes mediante la correspondiente convocatoria. Hay que tener en cuenta que han coincidido oposiciones en Zaragoza, lo que ha supuesto la pérdida de efectivos. Es de agradecer, sin embargo, la predisposición de toda la plantilla para atender los servicios. En cuanto a las retribuciones, se ha llegado a acuerdos importantes el año pasado que se han hecho efectivos. Respecto a la dotación de medios materiales, se le dota de todos aquellos medios que la jefatura solicita. Hay un proyecto para rehabilitación y ampliación de las dependencias de la policía local. Los calabozos se cerraron debido a los problemas de filtraciones existentes en los mismos. En cuanto a la instalación de cámaras de videovigilancia, el municipio de Ejea es el mejor dotado de Aragón. Hay que tener en cuenta que su instalación requiere un proceso de autorización riguroso, no se pueden colocar arbitrariamente en cualquier lugar. Existe una activa colaboración entre Policía Local y Guardia Civil, pero necesitamos mayor apoyo de los Cuerpos de Seguridad del Estado. A continuación, procede a leer el contenido de la enmienda a la totalidad.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, responde a los Señores portavoces que le han precedido en el uso de la palabra. Defiende el contenido de



la Propuesta de su Grupo en todos sus extremos. Niega cualquier tipo de planteamiento racista en la misma y manifiesta que no retira ninguno de los apartados de la parte dispositiva.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP, ésta es desestimada con el resultado de cuatro votos a favor (PP y CS), once en contra (PSOE e IU) y dos abstenciones (ASIEJEA).

Finalmente, sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (PP) y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento siempre se ha mostrado sensible a todo tipo de situaciones que puedan alterar la tranquilidad y seguridad de sus vecinos y vecinas, reaccionando con inmediatez ante cualquier hecho que se produzca al respecto en Ejea y sus pueblos, y teniendo en cuenta que la competencia en Seguridad Ciudadana corresponde al Estado a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya se ha convocado la Junta Local de Seguridad tras la correspondiente solicitud a la Subdelegación del Gobierno.

Además, somos el municipio de Aragón con mayor número de cámaras de vigilancia, en torno a las 100, y contamos con el servicio de asesoría contra la ocupación ilegal, ambos servicios están dando resultados muy positivos.

Ciertamente hay que señalar que la complejidad es notable y que a todos nos gustaría poder anticiparnos e impedir que estos hechos se produzcan. Complejidad a la que tampoco ayuda la continua desinformación y los bulos que se manejan principalmente vía RRSS, y que, como también nos transmiten los cuerpos de la Policía local y de la Guardia Civil, entorpecen sobremanera el trabajo diario.

Por eso es muy importante señalar que los últimos índices de delincuencia que se aportaron en la Junta Local de Seguridad corresponden a que aumentó un 8,5% respecto al periodo de confinamiento y que la mayoría son contra el patrimonio destacando la ciberdelincuencia, porcentaje que nos sitúa por debajo de la media de España tal como afirman los responsables de cotejar los datos del sistema estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior, datos que no permiten concluir en ningún momento que se produzca un incremento notorio de la delincuencia en Ejea.

En cuanto a la dotación de agentes de la Policía Local decir que se han convocado 10 plazas en tres años y contamos actualmente con 34 plazas, cumpliéndose la recomendación dada por habitantes y situándonos en cuarto lugar después de Zaragoza, Huesca y Teruel. No obstante, debido a la coincidencia de varias jubilaciones con las convocatorias de plazas, principalmente en Zaragoza, ha supuesto que queden 8 plazas vacantes en este momento por lo que, de forma excepcional, hasta que se cubran, el servicio se garantiza con los actuales agentes, encontrándose el Ayuntamiento en fase de elaboración de las bases correspondientes para proceder a su convocatoria.



A este respecto el Ayuntamiento realizó solicitud a través de la FAMCP para encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma estableciéndose la convocatoria única.

También está prevista la realización de la ampliación y rehabilitación de las dependencias de la Policía Local para mejorar tanto el desempeño de su trabajo como para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, y que se va a realizar de acuerdo con las propuestas realizadas por el Jefe de Policía, a quien le son atendidas todas las solicitudes respecto a la formación continua de los agentes, prácticas de tiro y material (cascos, Tasser, cámaras, cinturones, chalecos, botiquín...)

Por todo lo expuesto, a propuesta del grupo municipal del PSOE, el Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Condenar todo tipo de violencia y apoyar al Cuerpo de la Policía Local, especialmente a los agentes que se han visto involucrados en este tipo de hechos, así como a la Guardia Civil, y seguir colaborando en la lucha contra la desinformación y bulos que tanto entorpecen su trabajo.

SEGUNDO.- Instar a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza para que aumente la disposición de medios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Comandancia de la Guardia Civil.

TERCERO.- Instar de nuevo a la Diputación General de Aragón para encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma estableciéndose la convocatoria única.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación del Gobierno en Aragón, a la Consejería de Presidencia de la Diputación General de Aragón, al General de la Guardia Civil de Aragón y a la Junta Local de Seguridad.

### **12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA, EN LA QUE SE INSTA LA REVISIÓN DE LA POSTURA DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN LAS QUE PARTICIPA.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:



“Ejea de los Caballeros y sus Pueblos conforman un municipio fundamentalmente agrícola, en el que conviven de un lado la agricultura intensiva de los nuevos regadíos y de otro la del secano cerealista tradicional. El término municipal de Ejea de los Caballeros tiene una gran extensión de terreno, siendo el segundo municipio de la provincia, después de Zaragoza, y uno de los mayores de España.

Ejea y sus pueblos pertenece a la zona regable comprendida en el sistema hidráulico Yesa-Bardenas. Este sistema está constituida por un extenso territorio que se extiende de norte a sur desde el pre-pirineo hasta el río Ebro, y de este a oeste desde el río Aragón hasta el río Arba de Biel.

En el territorio de Ejea y sus pueblos, la gestión y reparto del agua se realiza por la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Aguas y la distribución de la dotación se realiza mediante las COMUNIDADES DE REGANTES DE BASE.

En Ejea y sus Pueblos radican parte de las comunidades nº V, nº VI, nº IX (Comunidad de Turruquiel y Valdebiel y Comunidad del Sasillo de Ejea y Erla), nº X, nº XI, la Comunidad de San Bartolomé, la Comunidad del Río Riguel, la comunidad Hernández Esteruelas, la Comunidad de las Vegas y la Comunidad de Santía.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros posee tierras en varias de las comunidades citadas y es miembro partícipe como comunero en ellas, teniendo asignado un número de votos en cada una de ellas, que le corresponden según sus extensiones de tierra.

La zona regable de Ejea y sus Pueblos se va transformando mediante los denominados “Planes Coordinados” que comprenden las obras necesarias para la puesta en riego y transformación de sectores de riego, abarcando la construcción de las redes de riego, caminos y desagües suficientes para tal fin, es decir, todas las obras de infraestructura hidráulica necesarias.

Por otro lado, desde el Ayuntamiento de Ejea se impulsa la mejora de regadíos en terrenos municipales del comunal para obtener eficiencias competitivas acometiendo las obras necesarias para la mejora de los regadíos de las tierras del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y, con ello, mejorar la productividad y la renta agraria de los agricultores ejeanos.

En marzo de 2021 el Gobierno de Aragón anunció el apoyo al proyecto de modernización integral de regadío más ambicioso llevado a cabo hasta el momento en Aragón: 16.000 hectáreas en la Comunidad de Regantes N° V, y que supondría una inversión de 114,43 millones de euros.



Recientemente, 18 enero de 2022, se ha firmado el convenio de financiación para la modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Nº V de los Riegos de Bardenas. Dicha actuación se enmarca dentro de la primera fase del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las inversiones del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” del PRTR tienen un carácter público-privado, por lo que la aportación pública será de un máximo del 80% del coste de los gastos elegibles, mientras que las comunidades de regantes aportarán el resto.

Las actuaciones previstas en el marco del “Proyecto de modernización integral de la Comunidad de Regantes Nº V de los Riegos de Bardenas (Zona 1) (Zaragoza)”, contarán con un presupuesto de 26.500.000,00 euros (IVA no incluido). Afectarán a 3.714 hectáreas y beneficiará a 247 regantes de los municipios de Ejea de los Caballeros, Biota y Sádaba.

Su objetivo es hacer un uso sostenible del agua de riego mejorando su gestión y monitorizar los parámetros de riego, así como el seguimiento y control de la aplicación de nutrientes, principalmente el nitrógeno.

Actualmente esta zona regable utiliza un sistema de riego por inundación con una red de acequias muy deterioradas. Mediante esta actuación se sustituirá este sistema por un riego presurizado a través de tuberías, con el objetivo de maximizar la superficie abastecida por presión natural. Para ello se construirá una balsa de regulación junto al Canal de Bardenas que abastecerá a la nueva red de riego. Además, un sistema de automatización y telecontrol permitirá digitalizar la gestión del riego de manera integral para maximizar la eficiencia hídrica y energética.

El apoyo a este proyecto fue realizado en asamblea de la comunidad de regantes nº V con un apoyo mayoritario y con el voto favorable del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Como consecuencia de las actuaciones administrativas mencionadas, se ha creado un malestar inherente a las acciones descritas y, en consecuencia, se ha creado una plataforma denominada “PLATAFORMA DE AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODELO DE RIEGO” que reúne a un grupo de afectados que están poco conformes con las afecciones que estas decisiones les van a provocar y, además, han puesto en duda el sistema de votaciones de la comunidad de regantes nº V, de la que forma parte activa el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Desde ASIEJEA entendemos que es preciso clarificar y puntualizar la posición del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ante esta actuación de “modernización” de riegos y, asimismo, es preciso valorar y revisar la situación de los sistemas de votación de las comunidades en las que interviene el ente municipal.



Por ello, en el pasado pleno de 29 de diciembre de 2021, ASIEJEA propuso que este asunto entrase a formar parte del debate político en el siguiente pleno, dadas las circunstancias de malestar e inconformidad existentes entre un nutrido grupo de afectados por esta actuación que apoya de forma institucional el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Es obvio, que el debate ha saltado a los medios de comunicación locales, según ha quedado manifestado en las declaraciones de los portavoces de todos los grupos políticos en los medios.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar la participación del ayuntamiento en las comunidades de regantes y la transparencia del municipio, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Comprometerse a buscar una solución de consenso con los afectados no conformes, con objeto de no crear la impresión de que tengan que vender sus tierras a bajos precios por no poder soportar la inversión a la que se les obliga o impone por la “modernización”, con el consiguiente efecto de despoblación que este hecho pueda ocasionar en Ejea y sus Pueblos. Para ello, proponer a la Comunidad de Regantes nº V, como promotora de la intervención, que escuche las reivindicaciones de los usuarios-regantes afectados con objeto de “entre todos” buscar una fórmula consensuada que no deje a nadie atrás.

SEGUNDO. Proceder al encargo a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización de un estudio que valore la vigencia e idoneidad de los sistemas de votación de las comunidades donde es comunero el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dado que este municipio tiene que participar en sistemas de votación democráticos, equilibrados y transparentes, y en caso de resultar algún sistema de votación no adecuado o no vigente, fomentar su actualización o renovación, a la mayor brevedad posible, solicitando a la comunidad de regantes significada para que cambie o adapte sus estatutos o reglamentos.”

Interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comienza rememorando su experiencia en la elaboración del Proyecto de la Casa del Colono durante el que entró en contacto con el proceso de colonización y con las gentes que participaron en esa experiencia de vivir en unos pueblos de nueva creación y cultivar unas tierras recién puestas en regadío. Seguidamente procede a dar lectura a los aspectos sustanciales de la Propuesta en sus partes expositiva y dispositiva.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que no es ésta la moción que procede en estos momentos. Ahora se trata de buscar soluciones a un problema que afecta gravemente a numerosas familias ante la aprobación por la Comunidad de Regantes nº 5 de Bardenas del proyecto para la mejora de sus regadíos que, en su totalidad, significaría una inversión de más



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

de 114 millones de euros y que en su fase actual tiene un presupuesto de 26,5 millones de euros. Lo cierto es que se ha creado una situación en la que numerosas familias, fundamentalmente personas mayores, aunque no sólo, se ven imposibilitados para afrontar sus costes por más que las infraestructuras generales cuenten con importantes subvenciones y línea de préstamo. Cree que, si bien el Proyecto es de la Comunidad de Regantes nº V, el Ayuntamiento ha adquirido voluntariamente protagonismo y liderazgo en el mismo, apoyándolo desde el primer momento y votando a favor en la Asamblea General. Considera que al Ayuntamiento se le debe exigir neutralidad en las decisiones e implicación en la búsqueda de soluciones.

A continuación, interviene Dña. Yolanda Roldan Fau, en representación del grupo municipal de IU. Cree que es muy fácil hacer una moción como la planteada por ASIEJEA y arengas como la del Señor Clemente. Su Grupo está de acuerdo en que se revisen los sistemas de votación en las Comunidades de Regantes y también en que se apoyen iniciativas para que no se obligue a nadie a hacer inversiones que no pueda afrontar. Se trata de que haya un diálogo entre la Comunidad de Regantes y los interesados y que los acuerdos a que se llegue se plasmen por escrito.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que es un problema grave que hay que afrontar y el Ayuntamiento tiene un papel protagonista. En cualquier caso, si la modernización significa riqueza y sostenibilidad, su grupo la defenderá, pero tratando de evitar que alguien salga perjudicado.

Hace uso de la palabra a continuación D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que hasta hace unos años los planes coordinados se financiaban con fondos europeos. Ahora son las comunidades de base de regantes las que tienen la capacidad de llevar a cabo los procesos. Aquí se contaba con un Plan Director, lo que ha facilitado poder concurrir a estas ayudas y financiación, por importe de 26,5 millones de euros. La postura del Ayuntamiento ha sido siempre de apoyo a los procesos de modernización de regadío, porque van en la línea de modernización, rentabilidad y sostenibilidad del sector agrario y, por lo que al patrimonio municipal se refiere, en la modernización del comunal que redundará también en beneficio del sector agrario local. Es comprensible, por otra parte, la postura de quienes, ya sea por edad u otros motivos, no pueden afrontar las inversiones necesarias. Por ello hay que buscar una solución de consenso y en eso están implicados la Comunidad de Regantes nº V, el Sindicato UAGA, el Gobierno de Aragón y la Cooperativa. Se trata de no dejar atrás a nadie. Lo que no puede aceptar y, en consecuencia, pide su supresión, es el apartado segundo de la parte resolutive pues lo que se plantea no compete al Ayuntamiento sino a las Comunidades de regantes, que, en cuanto a los sistemas de votación, se rigen por sus propias ordenanzas que, obviamente, se adecuan a lo establecido en la Ley de Aguas y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Hace uso de la palabra a continuación la Señora Alcaldesa. Dice que su Grupo quiere votar a favor de la Propuesta, pero para ello pide al Portavoz de ASIEJEA que retire el apartado 2º de su parte dispositiva, porque es algo que no compete al Ayuntamiento. Si no lo



hace, es que no quiere el apoyo del equipo de gobierno. Cree que el proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes nº V está muy bien en general, pero nadie debe salir perjudicado. Sugiere a los Grupos Políticos que se reúnan con la Comunidad de Regantes nº V para que les expliquen dicho proyecto. Por su parte quiere reunirse con los representantes de la plataforma que se ha creado por comuneros que se oponen al proyecto. Se ofrece para colaborar a la búsqueda de soluciones porque el objetivo ha de ser encontrarlas y se conseguirá. Todos estamos a favor de la modernización. El Ayuntamiento siempre abogará por el consenso y colaborará para lograrlo.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, aclara que no está dispuesto a retirar el apartado 2º porque no es ilegal y no ve ninguna razón para hacerlo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

#### **11º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Daniel Liso Alastuey pide aclaraciones sobre un Decreto por el que se aprueba un contrato menor para el alquiler de vestuario para la cabalgata de Reyes cuyo importe supera los 11.000 euros.

La Señora Alcaldes dice que recabará la información y le será remitida.

#### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos:

- Ruega se adopten medidas para impedir la proliferación de orines de mascotas en la vía pública.
- Ruega se lleven a cabo los trabajos oportunos para mejorar el estado de los caminos existentes en el entorno de la fábrica de Goma Camps.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto al asunto de los orines de mascotas.- Evidentemente estamos ante un problema de incivismo que se produce con más frecuencia de la deseada. Por parte de la Policía Local se actúa mediante la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza de Convivencia y Civismo, pero no es suficiente.
- En cuanto a los caminos junto a Goma Camps.- Parece que se trata de una vía pecuaria. Toma nota para actuar.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de febrero de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,